

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTISIETE
DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

(Continuación de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 20 de marzo de 2024)

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las nueve horas, del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, **bajo la Presidencia** de la Dra. Paulina Taco Llave, Rectora (e), Dr. Roberto Leoncio Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; **asimismo la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre; **la asistencia de los representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ruth Bella Yucra Paucar, Est. Ruth Almendra Amanca Paja; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas, Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Mgt. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dr. Nicolás Macedo Guzmán, Secretario General del SINDUC; Bach. Antonio Valencia Mejía, Secretario General del SINTUC; Est. Yuri Alexander Hermoza Quillahuanán, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** a horas 09:40 am hace el segundo llamado e indica que existe el quorum reglamentario. Con el quórum de Reglamento y la asistencia de 09 miembros del Consejo Universitario en segunda llamada, se da inicio a la sesión.-- **SRA. Rectora (e)** señala que la presente sesión es continuación de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 20 de marzo de 2024.-- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** señala que los estudiantes mientras no estén matriculados, pierden vínculo con la universidad, entonces hace la pregunta, para verificar la validez de la participación de los estudiantes del Tercio Estudiantil en la presente sesión.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** precisa que la Ley Universitaria establece que la condición de estudiantes universitarios está vinculado a la matrícula, si no hay matrícula no se tiene esa condición, pero en una disposición legal del Estatuto Universitario, señala que esa condición se extiende hasta que exista periodo de matrícula siguiente, por lo tanto es válido la participación de los estudiantes en la presente sesión.-- **SRA. Rectora (e)** indica que corresponde pasar a la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- EXP. N° 586528, OFICIO N° 39-2024-OPP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE "POLÍTICAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNSAAC, PARA SU APROBACIÓN.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente.-- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** indica que la agenda entregada el 20 de marzo, no coincide con lo indicado por Secretaria General (e).-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que, en la anterior sesión no se ha tocado ningún punto de agenda, únicamente se vio despacho, pero algunos puntos han pasado a la orden del día; en ese sentido, hay 4 expedientes antes de tratar a la orden del día.-- **SRA. Rectora (e)** indica que se verán esos 4 puntos y luego pasamos a la orden del día.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** previamente

señala que en sesión anterior se vio el expediente referido al convenio con el alcalde de la municipalidad, sobre temas que refiere a Qollasuyo; al respecto, no se dio a conocer los alcances de dicho convenio, pese a haber solicitado se dé lectura al contenido; el Sr. Rector tocó algunos puntos y dio curso a la aprobación del Consejo Universitario; en ese sentido, solicita que en forma oficial se haga entrega a los integrantes del Consejo Universitario los alcances de ese convenio a fin de tomar acciones pertinentes.-- **SRA. Rectora (e)** aclara que estamos en el desarrollo de la orden del día, la solicitud del Sr. Decano, que sea planteada en la sesión siguiente y tendría que presentar reconsideración.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que en sesión anterior se aprobó y autorizó la suscripción del referido convenio, el mismo que según el procedimiento ha sido puesto a conocimiento de OCRI, para la suscripción, una vez suscrito, recién Secretaria General (e) emite la resolución correspondiente.--- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** sobre la propuesta de Políticas de Tecnología de la Información, señala que ha sido elaborado por los profesionales de la Oficina de Sistemas de comunicación e información para superar las brechas y poder gestionar de manera eficaz en lo académico, administrativo. Estos lineamientos de política deben ser tomada como base para la toma de decisiones por las dependencias de la universidad, este documento tiene opinión de la Sub Unidad de Modernización, en ese sentido este documento esta articulado con el expediente referido al Gobierno Digital, estamos atrasado más de dos años en tener estos documentos.--- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** pregunta qué oficina maneja este tema y qué oficina está encargada de redactar dichos documentos; por otro lado, señala que es necesario tener en físico el documento, no se puede aprobar sin conocer el contenido, todos debemos conocer y leer para aprobar.-- **DR. ZENÓN LATORRE** considera que debemos dejar que la parte administrativa se organice y hagan el gobierno digital.--- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** aclara que estos documentos han sido remitidos a los correos institucionales; y explica qué es el gobierno digital y los lineamientos. Señala que la Red de Comunicaciones Universitaria están elaborando plataformas en la parte administrativa y académica, lo que se quiere es tener un solo sistema integral para que las actividades académicas y administrativas estén articuladas adecuadamente, de tal modo que los procedimientos administrativos, como el de graduación sean rápidos. Indica que dichas propuestas han sido elaborados por los responsables, es un trabajo elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información, la Red de Comunicación Universitaria, Centro de Cómputo y todos los profesionales de Informática que están en las diferentes dependencias, para poder integrar los sistemas informáticos.-- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** señala que las red de comunicaciones es la responsable del manejo, pero hay debilidad, se ha solicitado que se habilite la conectividad del internet, pero no han terminado de instalar, falta supervisión y monitoreo. Señala que las oficinas responsables nos convocaron a una reunión, donde se ha explicado todos los pasos, pero esta situación y objetivos no estamos cumpliendo, solicita que se curse oficio para que se viabilice y los decanos tomemos nota para hacer el seguimiento.--- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que este tema es importante, sería bueno para el seguimiento de tesis, este tema va a potenciar el avance tecnológico en la parte administrativa, académica e investigación, es bueno que se apruebe por ser importante.- **DR. NERIO GONGORA** indica que es interesante en cuanto se refiere a innovar el sistema tecnológico en la universidad, lo que carecemos como docentes es un trámite para salir al extranjero o salir a congresos, nos demoramos para salir fuera de la universidad, con este sistema cree que se va acortar plazos, pero para la implementación tiene que haber plan de capacitación a docentes estudiantes y administrativos, cree que le beneficio será bueno, se acortarán tiempos para los procedimientos administrativos. Indica que lo importante es cómo implementar y quiénes son los que van a implementar, debe haber asesoramiento de otras universidades que tienen este sistema.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** precisa que esto permitirá que la comunicación sea rápida, recalca que haya capacitación al personal administrativo que trabaja en las Facultades, servirá para conectarse a través de seminarios y congresos con otras universidades, solicita que se apruebe.--- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** precisa que la Dirección de Sistemas de Comunicación e Información son los responsables de este proyecto, hay deficiencia en la gestión de la información, eso se quiere superar, todo lo expresado por los decanos se va abordar con estas propuestas, se necesita que estos documentos sean aprobados, se está equipando al Centro de Cómputo con nuevos equipos de cómputo para atender necesidades.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** señala que desde el 2010 en el

Perú está en aplicación el Plan Nacional de Modernización del estado, todas las universidades privadas asumieron este reto, el manejo del papel ha sido reducido, es cero papel, cree que ayudará en mucho esta iniciativa, es loable, atendible, felicita al grupo que trabajo, que se implemente en el manejo de estas tecnologías de la información y comunicación, que se apruebe y que no sea como en el pasado.- **SRA. RECTORA (e) somete al voto las "Políticas de Tecnología de la Información de la UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.**

2.- EXP. 545252, OFICIO N°. 024-2024-DSI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA UNSAAC 2024-2026.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente.--- SRA. RECTORA (e) somete al voto el Plan de Gobierno Digital de la UNSAAC 2024-2026, siendo aprobado por unanimidad.

3.- EXP. 579527, OFICIO N° 85-2024-OPP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (E) DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE PLAN DE MONITOREO Y MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, PARA SU APROBACIÓN.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.-- DR. JOSE FRANCISCO SERRANO referente al tema, señala que se promulgó la Ley que se aceptaba los Grados Académicos hasta el 31 de diciembre de 2025; sin embargo, el Asesor Legal indicó que eso sería solo para aquellos que habían terminado su tesis o estaban por graduarse; en base a ello se paró algunas ratificaciones, en caso de su Facultad, la ratificación del Ing. Saloma se ha paralizado, inclusive pide que se defina, si la ley dio hasta el 31 de diciembre de 2025, no sabe porque el Asesor Legal dijo que no había leído la ley, que iba a ver. Vuelve a indicar que ley que prorroga no tener Grados de maestría o doctorado es hasta diciembre de 2025, incluso algunas ratificaciones se paralizaron hasta que se aclare, no sabe si el nuevo Reglamento contempla dicha situación. Solicita que se defina esta situación.--- DR. ALFREDO FERNÁNDEZ señala que se vio anteriormente el tema de los grados que debían cumplir los señores docentes y recientemente se había dado la ley, se ha revisado la norma y se advierte que la ampliación de la obligación de alcanzar los grados académicos es hasta el 31 de diciembre de 2025, por eso un decano ha elegido a un Directora de Departamento Académico, que es principal y no tiene Grados Académicos; dicha elección no es nula, porque está vigente la Ley.-- M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO habiéndose aclarado dicha situación, pide que CAPCU dé paso a las ratificaciones de docentes observados.-- DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO aclara que hay un Reglamento de ratificación en la docencia universitaria vigente a la fecha, con ese documento se está ratificando. Pregunta si la propuesta del Plan de Monitoreo y modificación de Reglamento, se ha enviado a los correos, porque no ha encontrado; solicita que este documento se socialice en los Departamentos Académicos, Consejo de Facultad, luego regresar al Consejo Universitario para su aprobación.-- SRA. RECTORA (e) se ordenará que se socialice el documento.-- DR. ALFREDO FERNÁNDEZ señala que Asesoría Legal ha revisado ese proyecto, hizo observaciones y pide que el Reglamento regrese a dicha oficina para revisar.--- SECRETARIA GENERAL (e) precisa que dicha documentación se enviará a los correos institucionales.-- SRA. RECTORA (e) opina que el plan de monitoreo es importante, para que no haya docentes que solicitan sus ratificaciones a destiempo.-- DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA señala que de acuerdo a la última norma legal publicada, el plazo para acreditar Grados Académicos es hasta diciembre de 2025, entonces la exigencia a los señores decanos de solicitar a los docentes ratificados una carta de compromiso de que están haciendo una maestría o doctorado, no ayuda en nada, porque el tiempo que tienen no ha de permitir que hasta diciembre de 2025 cuenten con ese documento oficial; por tanto, se ratifica con la documentación que ha sido presentada y revisada por la Comisión correspondiente y vista por la Junta de Profesores, la misma que a través de decano envía al Vicerrectorado Académico.- - DR. ALFREDO FERNÁNDEZ aclara que esta ampliación de plazo para entregar los grados se da, primero con la Ley Universitaria, por 5 años; una primera norma amplía por un periodo, una segunda norma la amplía hasta el 2023 y una tercera normas hasta el 2025, más o menos son 9 años. El congreso dio la norma, la segunda norma dice hasta Diciembre de 2023, más o



menos son 9 años de ampliación, el Congreso lejos de modificar la segunda norma, modifica la primera; entonces la segunda norma dice: El plazo otorgado hasta 31 de diciembre de 2023 solo es para docentes que han concluido su maestría o doctorado o para los que estén en proceso de inscripción de Grado Académico, no es para estudiantes, pero la tercera norma se remite a la primera norma y modifica sin mayor detalle hasta el 30 de diciembre de 2025, entonces cómo queda la segunda norma, que dice que el plazo es solo para los que han concluido estudios o para los que están en proceso de inscripción; al respecto, su interpretación como jurista es que la segunda norma está vigente; entonces si eso es así, está bien internamente, no es legal ni normativo, sino es una preocupación de la autoridad universitaria, como un recordatorio a los señores docentes, para el cumplimiento de grado que exige la norma; por lo tanto no se contrapone ese recordatorio, no debe ser un compromiso. Igualmente informa que el grupo de docentes que ingresaron por límite de edad, han recurrido al Poder Judicial con acción de amparo, señalando que ingresaron con la Ley anterior; reitera que para ejercer docencia universitaria se debe cumplir los grados académicos.-- **SRA. RECTORA (e)** señala que se socializará el documento y en función a ello se debatirá en la siguiente sesión.

4.- EXP. 536096, OFICIO N° 78-2024-OPP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (E), REMITIENDO PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO, PARA SU APROBACIÓN.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que tiene Dictamen Legal con observaciones, que han sido superadas por la Sub Unidad de Modernización; sin embargo, la semana pasada se ha dado un decreto de urgencia que regula sobre este tema de servicio de transporte; en ese sentido considera que debe retornar a Transportes para compatibilizar con dicha norma. Se acepta.

5.- EXP. 433257, 439544, OFICIO N° 325-2022-VRAC-UNSAAC PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, COMUNICANDO ACUERDO CAPCU SOBRE INFORME DE SUNEDU DE TITULACIÓN EN LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LOS PROFESORES FORMADOS EN INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que es documento antiguo, a través del cual la Coordinadora de Educación Especial se dirige al Dr. Leonardo Chile a efecto de que se evalúe la posibilidad de que los que han estudiado en Instituto Superior Pedagógico acceda a una titulación, pero la Ley Universitaria en su artículo 40 y 45, señala que el títulos de segunda especialidad exige de licenciamiento; en este caso estos institutos no cumplen con grado de bachiller, por tanto, no es posible admitir, pero siendo un tema que es antiguo, podría talvez regresar a la CAPCU para mejor estudio y actualización.-- **SRA. RECTORA (e)** indica que la ley se ha hecho para cumplirla, no es coherente esta situación.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** opina que se devuelva para mejor estudio y que el Consejo Universitario se pronuncie que por su procedencia o archivo.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** señala que por la salud de la UNSAAC se debe rechazar el pedido.-- **SRA. RECTORA (e)** somete al voto declarar improcedente la titulación en la segunda especialidad profesional de Educación Especial de los profesores formados en Institutos Superiores Pedagógicos, siendo aprobado por unanimidad.-- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** señala que con informe de Asesoría Legal su voto es improcedente.-- **EST. RUTH BELLA YUCRA** y **EST. RUTH ALMENDRA AMANCA** señalan que con informe de Asesoría Legal, sus votos son improcedente.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que en la anterior reunión se priorizó el punto número 8 de la agenda referido al Reglamento de Escuela de Posgrado, pide que se vea.

6.- EXP. 532700, OFICIO N° 610-2023-EPG-UNSAAC Y OFICIO 238-2024-EPG-USAAC, PRESENTADOS POR LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO, APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** esta modificatoria se analizó y se trabajó en Písaq, está desde agosto del 2023, se ha revisado artículo por artículo, con la participación del Asesor Legal, estamos a la espera de la aprobación

desde hace tiempo. Señala que en el anterior reglamento no estaba precisado las modalidades de enseñanza, hay varios aspectos que se han modificado de acuerdo a la Ley Universitaria, Estatuto Universitario y documento pertinentes, con participación de todos los directores de las unidades de posgrado.--- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** señala que este Reglamento se nos alcanzó cuando estaba de Director de la Escuela de Posgrado, el Dr. Oscar Valiente Castillo; sin embargo, quedo pendiente para reunirnos en un seminario taller, eso no ha ocurrido y de acuerdo la exposición de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado no se sustenta en el documento, más por el contrario existen artículos que prácticamente contradicen la Ley Universitaria, cuando al decano que es responsable de los aspectos administrativo y académico en pre y posgrado, desde el artículo 23, 71, 73 no se le ha considerado; sin embargo, el Director de la Unidad de Posgrado es designado por el decano y prácticamente está actuando con una autonomía, solicita que este documento se tenga que analizar en un taller, como acordó en aquella oportunidad en sesión de Consejo Universitario, para que este Reglamento se pueda implementar de una manera tal, que se viabilice los trámites y los egresados de maestría y doctorado no tengan malestar como lo están sintiendo hoy en día.-- **DR. ZENÓN LATORRE** hace suyo el pedido de la Dra. Clorinda Cajigas.--- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** señala que la otra vez se ha informado sobre la situación del Sr. Alejandro Soto; en ese sentido pregunta a la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado, qué es homologar, convalidar o revalidar, cómo es el plan curricular de maestrías, doctorados, segunda especialidad, diplomados, pide aclaración.--- **DR. FRANCISCO MEDINA** indica que este tema se ha visto en varias oportunidades, pregunta si ha sido visto en CAPCU y si tiene Dictamen Legal; considera que debe ser aprobado, es mucha burocracia, se aúna a lo manifestado por el Dr. Domingo Walter Kehuarucho y luego debe ser aprobado.--- **DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** comunica que este documento no ha sido revisado por CAPCU, este documento debe ser debatido y evaluado en un taller, porque en la propuesta de Reglamento no se considera la contrata de los docentes a cargo del decano.-- **DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** considera que se debe ver ahora, no se debe olvidar que se ha aprobado el examen para junio de 2024.- **DR. MANRIQUE BORDA** señala que este Reglamento se debe modificar; el desarrollo de las unidades de posgrado es responsabilidad de la Facultad, en este Reglamento no se ha considerado a las Facultades, toda la responsabilidad está en el Director de la Unidad de Posgrado; la parte académica puede ver el director de la Unidad con el Decano, pero ahora lo han borrado del mapa. Le preocupa cómo la Escuela de Posgrado va a afrontar la acreditación internacional, la Oficina de la Unidad de Posgrado de Administración está cerrada, no hay personal; solicita que este Reglamento sea revisado adecuadamente, concretamente en lo que es la comisión académica, debe ser conforme a la ley.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que hay problema de estructura orgánica, la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado sale por elección, si ahora es encargada, es por problemas vinculados a los procesos de elección que se tiene, pero pareciera un reinado sin pueblo, porque hay una ruptura de mando del director, frente a las escuelas de maestrías y doctorados de las facultades, eso hay que resolver, de ahí los decanos se sienten al aire. Si hay una dirección de la Escuela de Posgrado, que sale por elección, su ámbito de administración tienen que ser las escuelas de posgrado de cada una de las facultades, en el que solamente debe haber un tipo de comunicación de los decanos, o un tipo de coordinación para llevar a cabo las maestrías y doctorados, cosa que se rompe esa percepción de que el decano tiene pero no puede tramitar, además se les devuelve las facultades para que pueda presupuestalmente viendo sus necesidades resolver sus problemas, considera que ese es el primer punto en resolver. Este documento debe ir a modernización para resolver la estructura orgánica y seguidamente el taller.-- **DR. ZENÓN LATORRE** deja en claro que el problema no es sencillo, es delicado, porque hemos tenido directores de Escuela de Posgrado encargados, porque un director que va a cumplir su periodo hace su plan de trabajo y puede con toda autoridad pedir modificación, menciona el artículo 58 e indica que se debería explicar el tema de Asesoría de Tesis, pero el encargo es temporal, se acerca el proceso electoral y quizá se tenga al titular de la Escuela de Posgrado en el mes de junio, por ello considera que el tema planteado se debe evaluar de mejor manera.--- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que el Reglamento vigente tiene una vigencia antigua, en este momento ha sido preocupación el ex director alcanzar modificaciones sutiles y actualizaciones al actual Reglamento y eso está generando motivaciones e intereses

de los decanos, porque de acuerdo a ley, son los que designan al director de la unidad de posgrado, pero esa designación no quiere decir un control, una injerencia directa, porque si así fuera también designa al director de Escuela y el Director de Escuela actúa autónomamente; esa designación no implica a que pudiera tener injerencia directa. Los Reglamentos son documentos que aclaran, precisan situaciones que está en el Ley Universitaria y Estatuto Universitario, no puede ir más allá, si alguien quiere colocar algo que le interese, no procede. No es la primera vez que el Consejo Universitario aprueba reglamentos y no necesariamente debe haber taller, se debe dar lectura al artículo modificado; sugiere que en otro momento se apruebe este Reglamento, artículo por artículo y que genere la aprobación y preocupación de señor decano.---- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que el problema es en la estructura orgánica, sugiere que se podría aprobar con la atingencia que se modifique la estructura orgánica.--- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** precisa que no solo es la estructura, es la redacción de los artículos donde hay incoherencias, se ha solicitado que las sumillas de las 5 maestrías de salud pública y que tienen gran demanda, no están bien elaboradas, tampoco los objetivos, entonces se ha solicitado la revisión del Reglamento, también se ha solicitado el retiro de esos dos cursos, se han puesto requisitos que no son necesarios, se ha acordado anteriormente y no sale la resolución, este Reglamento tiene muchas trabas. Una vez más solicita se emita resolución, que el Consejo Universitario, por unanimidad, ha decidido eliminar esas dos materias que son camisa de fuerza para lograr el grado de maestro, esos dos cursos esta contemplados en el artículo 51°.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** coincide que este tema ha sido aprobado y lo recuerda bien, porque tuvo conversación interna con el Sr. Rector; solicita que se ratifique el retiro de los dos cursos.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que en este caso, se debe solicitar información si hubo acuerdo o no, la resolución que obliga esos dos cursos se está ejecutando, cualquier acuerdo es para adelante. Los cursos de actualizaron no tiene la motivación dicha por el Vicerrector de Investigación, es para que se gradúe en el menor tiempo y generar ingresos a la universidad; cuál es el perjuicio que se genera, al pedir actualización, se debe analizar con criterio de conciencia y en interés de la universidad. La Dra. Clorinda Cajigas, en un primer momento dijo que sus colegas no pueden graduarse por los dos cursos, eso es una apreciación parcializada.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** aclara que muchas de las decisiones de egresados de maestría y doctorado es por la economía informal, sugiere que seamos reales y retomemos la finalidad publica de la universidad, el aspecto comercial está en todos estos aspectos pero retomemos la finalidad pública.-**DR. ZENÓN LATORRE** pide que el Asesor Legal pida disculpas, ha ofendido a la Sra. Decana.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** como Asesor Jurídico guarda respeto, lo que hizo es recordarle a la Sra. Decana, de que su primera intervención fue motivada por la no graduación de sus colegas, es una opinión razonable; sin embargo, si hay algún exceso en su intervención, pide que se pase por alto.--- **DR. NERIO GONGORA** con el ánimo de contribuir, señala que, si ya se tiene el artículo 51° que ha sido motivo de observación y que se ha aprobado en sesión de Consejo Universitario, no habría problema que se mantenga en el Reglamento, pide a la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado lo retire, pero observa el artículo 73 y pide que se le explique las incompatibilidades.-- **SRA. RECTORA (e)** aclara que no se debatirá ahora, pide que se lea el documento.--- **DR. JOSE FRANCISCO SERRANO** señala que al parecer no se va a poder aprobar ahora, porque hay varios puntos en controversia, pero respecto al artículo 51°, algunos indican que ya fue aprobado o que se elimine, cree que eso se podría someter a votación, para definir si se mantiene o se retira.--- **MGT. ARNALDO MARIO HURTADO** considera que este Reglamento trae muchos errores, es el decano el que designa, el que contrata; sin embargo, ha sido retirado de este Reglamento, sugiere que esto se analice con cuidado, que se postergue la aprobación.--- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** precisa que esta modificatoria no es solo posición de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado, el Dr. Oscar Valiente ha participado, ha sido producto del análisis en un taller en Písaq, inclusive ha estado presente algunos funcionarios; cuando se trabaja en un taller han opinando todos los participantes; indica que, personalmente no estaba de acuerdo con el artículo 51°, estaría de acuerdo que se elimine dicho artículo, pero esto ha sido analizado con fines de mejorar las precisiones, porque en la actualidad, tenemos muchos problemas, quejas en SUNEDU, INDECOPI, quejas de la defensora de la universidad, inclusive quejas a la Defensoría del Pueblo, porque no estaba precisado muchos aspectos en el Reglamento. Esta propuesta ha

sido revisada, algunos artículos se pueden eliminar. Se ha mencionado que el decano no participa en la contrata de docentes, pero eso está en el Reglamento anterior y el nuevo; señala que cuando hay impases, se está aplicando el Reglamento anterior y se fusione asignaturas en Junta de Docentes de la Unidad de Posgrado y los cursos que no son de las especialidades se busca docentes especialistas de otras Facultades, eso se está haciendo y cree que no se debe buscar trabas; cuando hay una coordinación mutua con el señor decano es bueno, pero muchas veces no se da, entonces, cree que debe especificar algunos aspectos, en la propuesta de modificatoria de Reglamento, no dice que la Directora va a ser lo que quiere, está contemplado la distribución de carga en la unidad de posgrado. Sobre el artículo 73 incompatibilidades legales, señala que hubo casos en la que siendo decano ha dictado clases estando en examen de Admisión, por eso se pone las incompatibilidades; en cuanto a las sumillas y planes curriculares, señala que de acuerdo a la Ley Universitaria 30220, se ha pedido reestructurar los planes curriculares para la renovación del licenciamiento de la universidad, inclusive las segundas especialidades, no es culpa de la Directora de la Escuela de Posgrado, estas segundas especialidades tienen coordinadores que están monitoreando; el Asesor Legal ha revisado artículo por artículo en concordancia con la Ley Universitaria, este tema se está tratando mucho tiempo, hay denuncias, cree que se debe trabajar en favor de los estudiantes, la Escuela de Posgrado está a la espera de la aprobación, para ver el tema de asesoría de tesis, que aminorará el proceso de graduación, cree que hay mucho egresados que están esperando la asesoría de tesis.--- **DR. ZENON LATORRE** señala que es difícil aprobar, hay defectos legal del artículo 51, al Ley 31803 en el inciso 100.3, eso colisiona con la asesoría de tesis, considera que artículo por artículo se debe traer sugerencias para aprobar posteriormente.--- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** de todas las intervenciones se puede sintetizar en 5 puntos la discusión de hoy día: 1) El tema de la actualización o llevar dos cursos, eso debe quedar zanjado, no se acepta esos dos cursos; a la par está el problema de la asesoría de tesis, esto se ha convertido en negocio, como se puede tener docentes a dedicación exclusiva en la universidad que tienen posibilidad de enseñar en posgrado; el problema de cobro por asesoramiento de tesis en la universidad, debe ser zanjado y deben ser sancionados y retirados de la universidad, 2) Un segundo tema es referido a las remuneraciones de los docentes, traer docentes de otras universidades es una viacrucis, este tema debe quedar resuelto, 3) El tercer tema, es el referido a los plazos, una tesis no puede hacerse en 5 años, en ese caso sería desfasado; por tanto, esto debe quedar claramente expresado, 4) Un cuarto punto se trata de las responsabilidades que se tiene; si la Ley Universitaria y Estatuto Universitario nos habla de que el Decano es el responsable, entonces porqué tratar de sacarle la vuelta y sobre el decano poner a otra persona, eso tiene una explicación que es el amiguismo y 5) El plazo de tesis, no puede ser de 2, 3 o 5 años, la tesis debe ser presentada a cabo de 2 años.-- **DR. JOSE FRANCISCO SERRANO** reitera que se discuta el tema, sobre el punto 51 que ya fue discutido en Consejo Universitario, se debe zanjar si queda o no los dos cursos.--- **SRA. RECTORA (e)** señala que se someterá a voto la ratificación del retiro de dos cursos.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa que esa exigencia de dos asignaturas está en una resolución, se ha señalado que el Dr. Leoncio Roberto Acurio y Dra. Clorinda Cajigas están exigiendo, por otro lado la Secretaria General (e) dice que no hay acuerdo, la resolución se ha emitido, se ha implementado se ha ejecutado, a estas alturas es irrelevante cualquier discusiones, pero se puede debatir el retiro del Reglamento.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que no se ha emitido esa resolución porque no hay acuerdo del Consejo Universitario, en sesión con los decanos de las macro facultades, se vio el tema, hubo propuesta del director de entonces consistente en eliminar el valor de créditos, pero que continúa el curso de actualización, así fue el acuerdo de Consejo Universitario, de la revisión de audios y actas, hubieron opiniones en ese sentido, básicamente la decana de Enfermería solicitó que se elimine todo el crédito y curso, pero la sola petición no genera acuerdo; en todo caso se somete al acta y audio que se encuentra en Secretaria General (e), la resolución de los dos cursos no es intangible, se puede modificar, pero en su oportunidad el director de entonces dijo que las maestrías que habían superado los dos años tienen dificultades para graduarse.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** reitera y señala que se acordó, inclusive votamos con el sr. Rector por la eliminación; por tanto, está de acuerdo que se vote la ratificación en la eliminación de esos dos cursos, que se resuelva el problema de le

estructura orgánica y se puede votar con esas indicaciones el Reglamento, pero que tenga flexibilidad para resolver en el camino, opina que se saque el artículo 51, se apruebe el reglamento y de manera paralela se corrija la estructura orgánica.--- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** coincide con el Vicerrector de Investigación, en una oportunidad pidió que se expida la resolución para eso hubo sustento de varios decanos, esos dos cursos eran de otras materias, se debe votar que se cumpla aquello que se acordó, no en forma retroactiva sino para adelante.-- **SRA. RECTORA (e)** indica que, la propuesta es que se apruebe el Reglamento con el retiro del artículo 51 y modificar la estructura orgánica.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** no se puede votar de algo que no se ha aprobado, se debe votar dejar sin efecto la Resolución que autoriza los dos cursos.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** opina que se apruebe el retiro del artículo 51, como una suerte de ratificación de lo que se ha aprobado anteriormente y en segundo lugar que vaya a la Sub Unidad de Modernización para la estructura orgánica.-- **DRA. MARIA DEL PILAR BENAVENTE** considera que tiene que estar en limpio la propuesta de Reglamento; sobre el artículo 71 se observa para el decano, pero no al Director de Escuela Profesional que dicta maestría y asiste a CEPRU. Por otro lado, indica que los que estamos en grado en la maestría, tenemos grandes problemas, nos envían para dictaminar una tesis, ahora han reducido a dos líneas, nos dan solo una hoja, por eso hubo plagio, ya que no se está dictaminando adecuadamente; sugiere que se suspenda esos dos cursos, que se analice artículo por artículo, que vaya a Modernización y recién el Consejo Universitario aprobar el Reglamento.--- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** aclara que la modificación al formato, a que refiere la Dra. María Del Pilar Benavente se modificará en el reglamento de Grados y Títulos.-- **SRA. RECTORA (e)** indica que primero se debe dejar sin efecto la resolución de los dos cursos de actualización, luego se discutirá artículo por artículo.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** precisa que está de acuerdo con la propuesta del Dr. Leoncio Roberto Acurio.--- **DR. NERIO GONGORA** pide que se aclare las dos propuestas.-- **SRA. RECTORA (e)** señala que la propuesta del Vicerrector de Investigación es que se apruebe Reglamento retirando el artículo 51 y pasar a la Sub Unidad de Modernización para corregir la estructura orgánica, la otra propuesta, es que se deje sin efecto la resolución que obliga llevar 2 cursos y discutir artículo por artículo en otra oportunidad.-- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** pide que se aclare, por un lado la Secretaria General (e) señala que no existe acuerdo de Consejo Universitario y por otro lado, el Vicerrector de Investigación manifiesta que sí se ha aprobado; pregunta porque no se ha discutido en CAPCU, que regrese y venga afinado.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que hubo acuerdo, pero no ha salido la resolución.--- **DR. MANRIQUE BORDA** señala que, su reclamo es por la no participación de la Facultad, eso significa modificar estructura orgánica, lo que implica aprobar artículo por artículo.--- **M.Sc JOSE FRANCISCO SERRANO** señala que son dos posiciones: 1) anular la resolución de los dos cursos y 2) hecho ello y mandando a Modernización se dé la aprobación del Reglamento.-- **EST. ALEXANDER HERMOZA** esta propuesta de Reglamento no tiene efecto jurídico, mientras no se apruebe, no se puede modificar, la ideal es modificar el artículo 51, no se debe dilatar. Señala que los estudiantes tenemos dos temas importantes, solicita que se vea en la presente sesión.-- **SRA. RECTORA (e)** señala que existe esa resolución que aprueba que se debe llevar esos dos cursos.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la resolución Nro. 074-2023-UNSAAC.-- **SRA. RECTORA (e)** señala que persiste los dos cursos, primero se debe dejar sin efecto la resolución.--- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** pregunta, al dejarse sin efecto la resolución, cómo quedan los actuados.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** aclara que se deja sin efecto para adelante.-- **SRA. RECTORA (e)** somete al voto dejar sin efecto las resolución CU 035-2019-UNSAAC, CU-049- 2019-UNSAAC y 074-2023-UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.-- **SRA. RECTORA (e)** somete al voto dos mociones: 1) que envíe a la Unidad de Modernización para modificar la estructura orgánica de la Escuela de Posgrado y se apruebe el Reglamento y 2) enviar a la Unidad de Modernización y paralelamente debatir artículo por artículo en la próxima reunión, resultando 6 votos a favor de la primera moción y 3 votos a favor de la segunda moción; por tanto, es aprobado por mayoría la 1 moción.

6.- EXP. 626322, OFICIO N.º 051-2024-FUC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DEL CUSCO – FUC, SOLICITANDO

AUTORIZACIÓN DE REINICIO DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES QUE DEJARON DE MATRICULARSE MÁS DE TRES (3) AÑOS.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente.-- **SR. Rectora (e)** indica que este tema cada año es aprobado, con la condición de que los estudiantes se adecuen al plan curricular actual; en ese sentido, no solo es 1 crédito que deben llevar, sino mucho más, porque deben hacer homologación; para aquellos que están dentro de la curricula actual es fácil hacer la homologación, pero en aquellos que dejaron tiempo y han pasado varios planes curriculares, les puede faltar hasta 40 o 50 créditos.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** pide opinión del Asesor Legal.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** recuerda que Asesoría Legal opina en función a lo que está previsto en el Reglamento, siempre se ha manifestado que no es posible, se ha puesto límite de 6 meses, pero el Consejo Universitario tiene potestad para aprobar con 3 años.-- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** señala que la Ley Universitaria permite hasta tres años para reinicio; en ese sentido, opina que, si existe documento sustentatorio de fuerza mayor, enfermedades, con mucha libertad pueden, expresar de manera libre para atender el pedido, los estudiantes deben sustentar para su aprobación, pide que el Asesor Legal precise de mejor manera.-- **EST. ALEXANDER HERMOZA** sustenta la parte jurídica e indica que está en la Ley Universitaria literal 100.11, en el Estatuto Universitario, en el Reglamento Académico en caso de 6 meses; explica los sucesos que justifican, tales como: casos de fuerza mayor y caso fortuito que son ajenos a la voluntad de los estudiantes, la aplicación supletoria del Código Civil, también indica que está en la ley 27444, aclara que las causas inimputables son casos fortuitos, todos estos aspectos conste en el oficio que ha presentado; en ese sentido, solicita el reinicio de estudios.- -- **EST. RUTH ALMENDRA AMANCA** hace suyo el pedido del presidente de la Federación Universitaria del Cusco.-- **SRA. Rectora (e)** señala que la Ley dice que no deberían volver, pero queda claro que si el Consejo Universitario aprueba es con la atinencia que se debe adecuar al plan curricular vigente de su Escuela Profesional; el sustento para la resolución, puede ser la pandemia, covid y la Constitución Política del Perú.-- **DR. NERIO GÓNGORA** indica que estamos acostumbrados a pedir, pero como una reflexión a los estudiantes, pregunta si la FUC hizo algo por reducir el número de solicitantes, la FUC tiene la posición de pedir y pedir, pero también tiene que actuar para que los estudiantes se preocupen más, la labor de la FUC es cooperar con la gestión académica, no obstruir; los decanos piden que la FUC hagan llegar a los estudiantes toda la información, no hay buena información que llega a estudiantes.- -- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que esto se aprueba cada semestre, cuál es el destino de los estudiantes que se reincorporan a la universidad, sería bueno oficiar al Centro de Cómputo para ver cuántos estudiantes están egresando.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que el argumento de la FUC es endeble, no justifica el pedido; cuando hay claridad, no hay supletoriedad, el caso fortuito se debe acreditar, cree que se debe establecer alguna responsabilidad para que no sea abierto, se debe acreditar la fuerza mayor y caso fortuito.-- **DRA. MARIA DEL PILAR BENAVENTE** considera que en cada caso se acredite el caso fortuito y fuerza mayor, si se aprueba que se ponga una cláusula de adecuación a la nueva curricula.- -- **DR. FRANCISCO MEDINA** precisa que esto trae problema, porque se debe hacer convalidación y homologación, por tanto que sea con la acreditación de salud y casos especiales.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** considera que el certificado debe ser emitido o validado por ESSALUD o MINSA.-- **SRA. Rectora (e)** señala que el pedido de la FUC hizo suyo la representante del Tercio Estudiantil; en ese sentido **somete al voto el reinicio de estudios para estudiantes que dejaron de matricularse más de tres (3) años, por única vez y de manera excepcional, siendo aprobado por unanimidad.**-- **EST. ALEXANDER HERMOZA** señala que los plazos para emisión de Resolución de reinicio de estudios son cortos, pide que se amplíe el periodo de matrícula del 08 al 12 de abril y coincidiría con la matrícula normal, toda vez que recién se está aprobando.-- **SRA. Rectora (e)** precisa que la matrícula es hasta el 12 de abril, esto por los estudiante que están en el curso de verano, pero los estudiantes de reinicio deben hacerlo juntamente que los estudiantes de estudios regulares, es decir se matriculan con los estudiantes regulares.

7.- EXP. 626323, OFICIO N.º 052-2024-FUC-UNSAAC PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DEL CUSCO – FUC, SOLICITANDO EXONERACIÓN DE SUSPENSIÓN POR DESAPROBACIÓN DE TRES (3) A MÁS VECES UNA ASIGNATURA

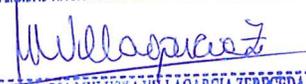


Y EXONERACIÓN DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA.-- EST. ALEXANDER HERMOZA sustenta su pedido de acuerdo a lo señalado en su Oficio N.º 052-2024-FUC-UNSAAC y señala que lo establecido en el artículo 31 de la Ley Universitaria, es una sanción, por tanto es un procedimiento administrativo sancionador y se rige por principios; asimismo cita los casos de fuerza mayor y caso fortuito que está estipulado en el PAS, sucede que los motivos por los cuales, muchos de los compañeros solicitan exoneración, son por temas de enfermedad, secuelas de covid, temas de trabajo, aspectos económicos. Nadie toma en cuenta las razones del bajo rendimiento. Solicita la excepcionalidad a la norma general con eximentes que contempla un procedimiento administrativo sancionador, porque esta suspensión es una sanción. Los estudiantes que han desaprobado se acercaron con medios probatorios, hay precedentes de años pasados, pide que se autorice la matrícula excepcional; además aclara que la cantidad de estudiantes han ido disminuyendo.-- **DR. ZENON LATORRE** hace suyo el pedido, porque el día de ayer firmó contrato con el superintendente de la SUNAT, porque tres estudiantes de Contabilidad ganaron el concurso de prácticas pre profesionales. Solicita que apruebe.-**DR. JOSE FRANCISCO SERRANO** pregunta en el caso que se apruebe, llevaría solo el curso desaprobado.-- **SRA. Rectora (e)** aclara que solo se llevara el curso desaprobado.-- **EST. RUTH BELLA YUCRA** menciona el Principio del interés superior del estudiante, indica que no puede juzgar a dedo, al estudiantes, existe caso fortuito y fuerza mayor, el pedido no está en función a que sea general, hay casos de estudiante que sí se debe considerar; opina que es atendible el pedido.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que desde el año pasado, el Asesor Legal dijo que este tema es una clara transgresión a la Ley Universitaria, por eso se dio la figura vía reconsideración, pregunta si se puede seguir ese procedimiento.-- **SRA. Rectora (e)** señala que es cierto, el decano deniega la petición y vía reconsideración se autoriza, pero solo se matricula en esa asignatura, entonces el estudiante debe hacer reconsideración a la resolución del decano que deniega el pedido. **Somete al voto autorizar a los decanos para que en vía reconsideración autorice de manera excepcional la matrícula de estudiantes que han desaprobado tres veces consecutivas la misma asignatura, aclarando que la matrícula es en esa única asignatura, siendo aprobado por unanimidad.**

Siendo las trece horas con treinta y dos minutos del mismo día, se da por concluido la Sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL

ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)